DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO MOPC Nº 91/2018

Asunción, 20 mayo de 2019.-

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO M.O.P.C. Nº 91/2018, "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN EL PARQUE ÑU GUASU"- ID N° 354.233**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 29 de marzo de 2019, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	PRECIO IVA INCLUIDO
1	JUAN AGUSTIN CANATA	Gs. 603.568.825
2	CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS	Gs. 648.270.000
3	INTEC INGENIERIA S.A.E.	Gs. 695.827.290
4	ESTRUCTURAS S.R.L.	Gs. 603.449.503
5	CONSTRUSUR de GLORIA PATRICIA CANTERO B.	Gs. 598.646.650
6	CONFORTEC S.R.L.	Gs. 634.000.000
7	ING. JULIO CESAR GOMEZ	Gs. 678.000.000
8	CLRA CONSULTORIA CONSTRUCCIONES de Ing. Carlos Rubén Lopez Arévalo.	Gs. 642.450.063

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió mediante Resolución MOPC N° 198 de fecha 06 de mayo de 2019 en su Art. 1° modificar el Art. 2 de la Resolución MOPC Nº: 1602/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, por la cual se conforma el nuevo Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas presentadas en el marco de las licitaciones realizadas por este Ministerio, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución. Asimismo, en el Art. 2°, se establece que todas las demás disposiciones de las resoluciones 27 de fecha 07 de enero y 506 del 14 de marzo de 2019 quedan vigentes.

Que, por Resolución Nº 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 que modifica el Artículo 3º de la Resolución Nº 1130 de fecha 24 de julio de 2009 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN", *se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.*

Teniendo en cuenta que el proceso que nos ocupa se encuentra en evaluación, corresponde aplicar el Artículo 5º de la Resolución MOPC Nº 1602/2018 supra mencionada, que establece en su parte pertinente: "*...En los procesos cuyos Pliegos de Bases y Condiciones ya hayan sido aprobados por resolución previa a la presente, o se encuentren publicados o por publicarse; y en los casos de procesos en evaluación y por ende en los que no se haya designado por resolución el Asesor Técnico correspondiente, los informes de evaluación serán suscritos por un asesor técnico designado por el Comité de Evaluación (...) hecho que constará en el propio informe de evaluación.*

VISADO
ARQ. ROLDAN PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

ARELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

En ese sentido se observa que en la Resolución Ministerial N° 377/19 del 28 de febrero del año 2019, autoriza y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa, y que a su vez en el Art. 5° establece: *"Autorizar a conformar el Equipo Técnico Evaluador al Arq. José Kronawetter"*, en cumplimiento de lo estipulado en la resolución MOPC N° 1602/2018 señalada precedentemente.

I- Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

ANTECEDENTES

Acta de Recepción y Apertura de Sobres llevada a cabo el 29 de marzo de 2019 en la Sala de Aperturas de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:

1. *"El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

2. *Se invitó a los oferentes participantes a revisar copias de las ofertas presentadas de los cuales manifiestan cuanto sigue: el representante de la firma Estructuras SRL Sr. Neri Martinez desea dejar constancia que la empresa CONSTRUSUR NO PRESENTA EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL, como también solicita al comité EVALUADOR SE TENGA EN CUENTA LA CLAUSULA 9 DE LA SECCION 2 EN DONDE HACE REFERENCIA AL REQUISITO NECESARIO PARA ACORGERSE AL BENEFICIO DE MARGEN DE PREFERENCIA DONDE el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*

Se informa que la constancia asentada en el acta de recepción y apertura de sobres será contestada por el sector técnico correspondiente.

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Cabe resaltar que se ha realizado el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, encontrando que las mismas **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al dictamen jurídico.

SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL

Con respecto al documento solicitado en el Anexo Documentos requeridos para la presentación de la oferta del Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección VII Anexos, Anexo Nº I, Documentos que componen la oferta: Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas: "*Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente"* se ha verificado que la firma **JUAN AGUSTIN CANATTA**, no presenta el documento en cuestión al momento de la apertura de ofertas, por lo que se procedió a solicitarlo.

A través de Memorándum DAJ Nº 900/2019, de fecha 05 de abril de 2019, en virtud a lo establecido en el Art 59 del Decreto Nº 21.909/03, se solicita cursar nota al oferente citado en el párrafo anterior a fin de requerir la documentación formal faltante.

En fecha 11 de abril del corriente, por Memorándum CEO Nº272/2019, se remite el expediente MEU Nº 17.833/19 en el cual el representante legal de la firma presenta el Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 42779652578 de fecha 13 de marzo de 2019 válido hasta el 12 de abril de 2019, cabe mencionar que el acto de Apertura de Sobres fue llevado a cabo en fecha 29 de marzo de 2019. Por tanto, el CCT presentado estaba vigente a la fecha de la presentación de las ofertas dando ***cumplimiento*** con lo solicitado por el PBC.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución

Abg. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Resulta oportuno manifestar que se procedió a verificar a los sujetos individualizados que integran cada una de las empresas participantes en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia constatando que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS

Asimismo, se informa que las ofertas presentadas **CUMPLEN** con la documentación legal establecida en el PBC y en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se trae a colación el artículo 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

CONCLUSIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I*** *– Datos de la Licitación,* ***Sección II*** *– Criterios de Evaluación y Calificación,* ***Sección VI*** *– Formularios y* ***Sección VII*** *– Anexos* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

II- **Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.**

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación procede al análisis Económico Financiero, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

A continuación, se expone el resultado de la Capacidad Financiera de las empresas participantes en el marco del LLAMADO M.O.P.C. Nº 91/2018, "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN EL PARQUE ÑU GUASU"- ID N° 354.233, conforme a lo requerido en el Memorándum CEO Nº 238/2.019, providenciado a la Dirección de Planificación Económica y recibido en el Departamento de Estudios Técnicos, en fecha 01 de abril de 2019, el cual solicita realizar el Análisis de los criterios económicos financieros de las ofertas presentadas.

El Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum C.E.O. N° 266/2019 de fecha 10 de abril de 2019, adjunta el Expediente con M.E.U. N° 17.343, mediante el cual el oferente ESTRUCTURAS S.R.L., remiten los documentos solicitados, a través del Memorándum D.E.T. N° 89/2019 de fecha 05 de abril de 2.019

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3. Capacidad Financiera; Ítems: "Coeficiente de Liquidez"; "Coeficiente de Solvencia"; "Recursos Financieros"; Punto 4. VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (Facturación Anual Media), del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes criterios:

Arq. GUILLERMO M. AZUAGA ROMERO
Secretaría General
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

CAPACIDAD FINANCIERA

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,50 (uno con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente ejercicios fiscales cerrados (Año 2015, 2016, 2017) *

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,50 (cero con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente ejercicios fiscales cerrados (Año 2015, 2016, 2017) *

Requisitos de Cumplimiento
Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito.
Consorcio:
Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Socio: Debe cumplir con el 100% (cien por ciento) del requisito
Socio Líder: Debe cumplir con el 100% (cien por ciento) del requisito

Recursos Financieros: Deberá demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, los mismos deben estar compuestos por el Capital Operativo pudiendo ser complementado por Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria o Financiera.

El mínimo de recursos financieros será igual o superior a: Al 35% (treinta y cinco por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.

El capital operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente - el Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, integrante de un consorcio o subcontratista afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado y presentado ante la respectiva autoridad tributaria (Año 2017) (*)

El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida por el Banco Central del Paraguay, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada" una línea de crédito comprometida o que dispone de los fondos para ser utilizados como capital de trabajo sin más trámites en el caso que resulte adjudicatario con la siguiente descripción: a- Entidad u organismo que otorga el financiamiento, b- monto total y moneda del crédito aprobado o de los fondos disponibles para ser utilizados como capital de trabajo en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado. La línea de crédito comprometida no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de requisitos o de evaluación previa de la situación financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) e identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito.

En caso de Consorcios, a los efectos de la calificación se sumarán los Recursos Financieros de cada integrante.

Requisitos de Cumplimiento
Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito.
Consorcio:
Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% (veinte y cinco por ciento) del requisito mínimo.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (Cuarenta por ciento) del requisito mínimo

VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (FACTURACIÓN ANUAL MEDIA)

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al: 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta.

El promedio un volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de resultados del balance de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, en Instituciones Públicas y/o privadas, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

Ing. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

En el caso de Consorcio a los efectos de la calificación se sumarán la facturación promedio de construcción anual de cada integrante.

Requisitos de Cumplimiento
Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito.
Consorcio:
Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% (veinte y cinco por ciento) del requisito mínimo.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (Cuarenta por ciento) del requisito mínimo

(*) Para la evaluación de los Puntos 3 "CAPACIDAD FINANCIERA" y 4 "EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS" se tendrán en cuenta cuanto sigue:

Para el caso de empresas y/o consorcios de empresas nacionales, los mismos deberán presentar sus Estados Financieros, Notas a los Estados Contables y sus respectivos Informes de Auditoría de conformidad a lo establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación.

Para el caso de empresas y/o consorcio de empresas nacionales; en relación a los Estados Financieros correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación (Años 2015, 2016 y 2017), deberán adjuntar el Formulario N° 158 "Presentación de Estados Financieros" con el adjunto de los Estados Financieros presentados a través del Sistema Marangatu.

Las empresas que posean fechas de cierres distintos al 31 de diciembre el periodo fiscal que será considerado estará sujeto a las fechas de cierre del último ejercicio fiscal requerido (Año 2.017).

Los oferentes que presentaren ofertas por medio de una sucursal constituida en la República del Paraguay, podrán presentar para la evaluación económica financiera los Estados Financieros de la Casa Matriz; para el efecto la Casa Matriz deberá emitir, en carácter de declaración jurada, una nota de respaldo económico financiero para que la sucursal por mandato de la Casa Matriz pueda presentar ofertas en nombre de esta, para el efecto la evaluación será realizada sobre los Estados Financieros de la Casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter económico financiero, además será considerado lo mencionado en el párrafo anterior.

Para los efectos de evaluación, el tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios fiscales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Observación

El oferente **ING. JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ,** presento un Certificado de Disponibilidad de Línea de Crédito emitido por el Banco Continental S.E.C.A. de fecha 08 de enero de 2019, dirigido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual menciona textualmente cuanto sigue:..... *"Así mismo informamos que el cliente posee a su favor una línea de crédito disponible para atender los requisitos en materia de flujo de fondos que demande el contrato. El monto de la línea de crédito disponible a favor es de hasta la suma de 3.000.000.000 (guaraníes tres mil millones)-. Esta información no implica responsabilidad o garantía de nuestra parte".* Al respecto, se informa que el certificado presentado por el oferente no ha sido complementado al requisito de Recursos Financieros, debido a que el PBC en una de sus partes establece cuanto sigue *"La línea de crédito comprometida no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del oferente, **la carta de la entidad financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) e identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito**".*

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017; y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años de los últimos 10 (diez) solicitados

LUIS ALFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Finanzas

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO Secretaria General M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. José N. Kronawetter E. Director Dirección de Obras Públicas

en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Para la evaluación de la Capacidad Financiera, fueron seleccionadas hasta la quinta oferta más baja, las que fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones. A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS YO CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTOS DE LAS OFERTAS	CAPACIDAD FINANCIERA			VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	CRITERIOS
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ AC/PC Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 1,50)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA PT/AT Promedio de los balances de los últimos tres años (≤ 0,50)	RECURSOS FINANCIEROS El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 35% (treinta y cinco por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.	FACTURACION ANUAL MEDIA Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al: 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta de precio presentada por el oferente.	
1.-	CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR de Gloria Cantero	Gs 598.646.650	Cumple	Cumple	No Cumple (**)	Cumple	No Cumple
2.-	ESTRUCTURAS S.R.L.	Gs 603.449.503	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	ING. JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ	Gs 603.568.825	Cumple	Cumple	Cumple (**)	Cumple	Cumple
4.-	CONFORTEC S.R.L.	Gs 634.000.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5.-	CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR de Gloria Cantero	Gs 642.450.063	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(*) Indica las Notas Bancarias Aprobadas por entidades Bancarias
(**) Indica las Notas Bancarias Condicionadas por entidades Bancarias

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

COEFICIENTE DE SOLVENCIA: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

RECURSOS FINANCIEROS: Las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos; a excepción de la Empresa CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR de Gloria Cantero, quien **"NO CUMPLE"** con el criterio mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

El oferente CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR de Gloria Cantero, **"NO CUMPLE"**, debido a que el resultado obtenido en su análisis, es inferior al mínimo requerido; además el oferente CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR de Gloria Cantero, presenta en su carpeta de oferta 1 (una) Nota expedida por la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios "Ypacarai" Ltda. en el Folio N° 23, la cual expresa textualmente cuanto sigue: "CONSTE que la Sra. GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ, con C.I. Nº 3.999.934, es socia de esta Cooperativa, operando regularmente con la Cta. Nº 39,744/5, con excelente categoría y una antigüedad desde el 05/10/2010, siendo sujeto de crédito, gozando con excelente referencias, incluso con líneas de crédito que rondan los G. 1.000.000.000 (Un mil millones de guaraníes), así como otras operaciones a satisfacción de la cooperativa. Se expide la presente constancia en la ciudad de Opacaría, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, a pedido de la interesada, para los fines que hubiere lugar". Con relación al documento presentado manifestamos que, el PBC establece claramente que el Capital Operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida por el Banco Central del Paraguay; razón por la cual, el documento presentado por el oferente no ha sido complementado al Capital Operativo.

ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

ELIAS AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (Facturación Anual Media): Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "CUMPLEN" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por último, se anexan las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, ANEXO "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.

III. **Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.**

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se procede a la Evaluación de Ofertas aplicando en primer lugar el Margen de Preferencia, con el fin de dilucidar la menor oferta, conforme a este criterio:

NUEVA POSICIÓN DE LAS EMPRESAS CON LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA				
INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA				
N°	OFERENTES	PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL		MONTO FINAL CON LA APLICACIÓN DEL 20 %
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	ESTRUCTURAS S.R.L.	X		603.449.503
2	CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES de Carlos Rubén López Arévalo	X		642.449.620
3	INTEC INGENIERIA S.A.E.	X		695.827.290
4	CONSTRUSUR de Gloria Patricia Cantero Benítez		X	718.376.464
5	JUAN AGUSTIN CANATTA		X	724.282.590
6	CONFORTEC S.R.L.		X	760.800.000
7	CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS		X	777.924.000
8	ING. JULIO CESAR GOMEZ		X	813.600.000

Las Empresas **ESTRUCTURAS S.R.L., CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES de Carlos Rubén López Arévalo e INTEC INGENIERIA S.A.E.** presentaron el Certificado de Origen Nacional con su Oferta y la documentación se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Las Empresas **JUAN AGUSTIN CANATTA, CONFORTEC S.R.L., CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS e ING. JULIO CESAR GOMEZ** presentaron el Certificado de Origen Nacional En Tramite, por lo que se procede a la verificación del documento a través de la Ventanilla Única del Exportador (VUE) (http://www.vue.org.py), conforme a lo establecido en la Circular DNCP Nº 35/2017 por la cual se comunica la vigencia de la Resolución 1560/2016 del Ministerio de Industria y Comercio. En la mencionada circular reza: ***"...En ese sentido, de conformidad a lo establecido en las IAO y en los criterios de Evaluación de los Pliegos de Bases y Condiciones y Cartas de Invitación Estándar aprobados por esta Dirección Nacional, relativos a la aplicación del Margen de Preferencia Nacional de acuerdo a la legislación vigente, se insta a que durante la evaluación de las ofertas, el Comité conformado para el efecto, proceda a verificar la autenticidad de los Certificados de Origen Nacional presentados y la veracidad de los datos contenidos en los mismos, a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, siguiendo los pasos señalados en el Art. 3º de la Resolución Nº 1560/2016..."***, donde se visualiza que: la documentación de la Empresa JUAN AGUSTIN CANATTA fue autorizada en fecha 29/03/2019 a las 15:10:39 hs., la

ELIANA AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

ING. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

documentación de la Empresa CONFORTEC S.R.L. fue autorizada en fecha 07/05/2019 a las 12:20:008 hs, la documentación de la Empresa CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS fue autorizada en fecha 29/03/2019 a las 15:08:06 hs, y el acto de apertura de ofertas se llevó a cabo el día 29 de marzo de 2019 a las 09:00 hs. según se observa en el Acta de Recepción y Aperturas de Ofertas s/Nº, por lo que las documentaciones no se ajustan a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones que dice: "***...A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas...***", por tal motivo se les aplica el Margen de Preferencia (se adjunta imagen de captura de pantalla).

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — TETÃ MBA'E'APOPY HA REMU — INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	50564	354233	511224	VerCertificado	Autorizado,	07/05/2019 12:20:08	800101430	CONFORTEC SRL
Servicio	50227	354233	511430	VerCertificado	Autorizado,	29/04/2019 14:45:51	39999343	CANTERO BENITEZ GLORIA PATRICIA
Servicio	48704	354233	510577	VerCertificado	Autorizado,	02/04/2019 13:57:53	15391574	EDWARDS ROJAS IGNACIO JAVIER
Servicio	48524	354233	510802	VerCertificado	Autorizado,	29/03/2019 15:10:39	4005538	CANATTA ALVAREZ JUAN AGUSTIN
Servicio	48505	354233	510584	VerCertificado	Autorizado,	29/03/2019 15:08:06	42641462	GIMENEZ FLORENTIN CARLOS MARIA
Servicio	48237	354233	510510	VerCertificado	Autorizado,	27/03/2019 14:08:48	10633669	LOPEZ AREVALO CARLOS RUBEN
Servicio	48179	354233	510257	VerCertificado	Autorizado,	26/03/2019 14:43:25	800224396	ESTRUCTURAS SRL
Servicio	48079	354233	509174	VerCertificado	Autorizado,	25/03/2019 16:15:31	800043960	INTEC INGENIERIA S.A. EMISORA S.A.E.

Total Row Count in Report- 8
Row(s) 1 - 8

La Empresa **CONSTRUSUR de Gloria Patricia Cantero Benítez** no presento el Certificado de Origen Nacional con su oferta ni la constancia de que el mismo se halla en trámite, por lo que se solicitó la documentación y el mismo fue remitido por Memorándum CEO Nº 328/2019 como expediente MEU Nº 20.593/2019, verificado el documento se observa que a la fecha de presentación el mismo se halla En Trámite, por lo que se procede a la verificación a través de la Ventanilla Única del Exportador (VUE) (http://www.vue.org.py), y se visualiza que dicho documento fue autorizado en fecha 29/04/2019 a las 14:45:51 hs. por lo que el Certificado de Origen Nacional posee fecha de expedición posterior a la fecha y hora topes de apertura de ofertas, por lo que se le aplica el Margen de Preferencia.

La Empresa **ING. JULIO CESAR GOMEZ** presenta con su oferta el Certificado de Origen Nacional En Tramite por lo que se procede a la verificación a través de la Ventanilla Única del Exportador (VUE) (http://www.vue.org.py), y no se observa la autorización del Certificado de Origen Nacional, por lo que se procede a solicitar por Nota. La Empresa no respondió la solicitud realizada por lo que se le aplica el Margen de Preferencia.

En atención al cuadro más arriba detallado, y a la aplicación realizada conforme al Anexo I del Informe Técnico, se procede a la Evaluación Técnica de la Oferta en el orden que antecede.

1.- OFERENTE: ESTRUCTURAS S.R.L.

OFERTA (IVA incluido) :	**603.449.503 Gs. Verificada**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple	Folio
I	Formulario de Oferta	X		01
II	Verificación Planilla de Oferta	X		02 al 03
III	Formulario Nº 4 - Composición de Precios Unitarios	X	No se solicitó desglose de precio unitario, en atención a que los precios se enmarcan dentro de lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/18 Art. 5º	
IV	Experiencia Especifica en Obras	X		66 al 81

JISAFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Finanzas

Ing. GUILLERMO AZUAGA ROMERO Secretaría General M.O.P.C.

Arq. José N. Kronawetter E. Director Dirección de Obras Públicas

Ing. IGNACIO GÓMEZ N. Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

V	Capacidad en Materia de Personal	X		146 al 178, 06, 08 al 38
VI	Capacidad en Materia de Equipos	N/A	N/A	N/A
VII	Cronograma Físico - Financiero	X		182
VIII	Certificado de Origen Nacional *(La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)*	X		41
IX	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°411/18 Art. 5°)	X		02 al 03
X	Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras – Formulario Nº 19	X		40

Observación: La Empresa presentó documentación incompleta que avale la Capacidad en Materia de Personal, por lo que fue solicitada la presentación de dichos documentos. La documentación solicitada fue remitida por Memorándum CEO Nº 328/2019 como expediente MEU Nº 20.556/2019, verificado los documentos remitidos por la Empresa, se observa que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

2.- OFERENTE: CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES de Carlos Rubén López Arévalo

OFERTA (IVA incluido) :	**642.449.620 Gs. Verificada (Error por redondeo)**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple	Folio
I	Formulario de Oferta	X		01 al 02
II	Verificación Planilla de Oferta	X		03 al 04
III	Formulario Nº 4 - Composición de Precios Unitarios	X	No se solicitó desglose de precio unitario, en atención a que los precios se enmarcan dentro de lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/18 Art. 5º	
IV	Experiencia Especifica en Obras	X		35, 56 al 57
V	Capacidad en Materia de Personal	X		117 al 237 y 05 al 38
VI	Capacidad en Materia de Equipos	N/A	N/A	N/A
VII	Cronograma Físico - Financiero	X		06 al 11
VIII	Certificado de Origen Nacional *(La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)*	X		17
IX	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°411/18 Art. 5°)	X		03 al 04
X	Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras – Formulario Nº 19	X		26

Observación: La Empresa presentó documentación incompleta que avale la Capacidad en Materia de Personal, por lo que fue solicitada la presentación de dichos documentos, así como el Cronograma Físico – Financiero y la Declaración Juarda de Conocer el Sitio de Obras La documentación solicitada fue remitida por Memorándum CEO Nº 331/2019 como expediente MEU Nº 20.590/2019 y Memorándum CEO Nº 368/2019 como expediente MEU Nº 22.271/2019, verificado los documentos remitidos por la Empresa, se observa que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

LUIS ALFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Finanzas

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO Secretaria General M.O.P.C.

Arq. José N. Kronawetter E. Director Dirección de Obras Públicas

Ing. IGNACIO GOMEZ N. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

3.- OFERENTE: INTEC INGENIERIA S.A.E.

OFERTA (IVA incluido) :	**695.827.290 Gs. Verificada**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple	Folio
I	Formulario de Oferta	X		02 al 03
II	Verificación Planilla de Oferta	X		03
III	Formulario Nº 4 - Composición de Precios Unitarios	X	No se solicitó desglose de precio unitario, en atención a que los precios se enmarcan dentro de lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/18 Art. 5º	
IV	Experiencia Especifica en Obras	X		194, 225 al 255
V	Capacidad en Materia de Personal	X		221 al 228
VI	Capacidad en Materia de Equipos	N/A	N/A	N/A
VII	Cronograma Físico - Financiero	X		02 al 05
VIII	Certificado de Origen Nacional *(La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)*	X		299
IX	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°411/18 Art. 5°)	X		03
X	Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras – Formulario Nº 19	X		295

Observación: La Empresa presentó documentación incompleta en cuanto al Cronograma Físico – Financiero, por lo que se solicitó la presentación del mismo. La documentación solicitada fue remitida por Memorándum CEO Nº 328/2019 como expediente MEU Nº 20.503/2019, verificado los documentos remitidos por la Empresa, se observa que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.- OFERENTE: CONSTRUSUR de Gloria Patricia Cantero Benítez

OFERTA (IVA incluido) :	**598.647.053 Gs. Verificada (Error por redondeo)**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple	Folio
I	Formulario de Oferta	X		05 al 06
II	Verificación Planilla de Oferta	X		07 al 10
III	Formulario Nº 4 - Composición de Precios Unitarios	X	No se solicitó desglose de precio unitario, en atención a que los precios se enmarcan dentro de lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/18 Art. 5º	
IV	Experiencia Especifica en Obras	X		71 al 81
V	Capacidad en Materia de Personal		X	34, 02 al 80
VI	Capacidad en Materia de Equipos	N/A	N/A	N/A
VII	Cronograma Físico - Financiero	X		83 al 85
VIII	Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)		X	206

LUIS ALFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Finanzas

STELLA M. AZUAGA ROMERO Secretaria General M.O.P.C.

Arq. José N. Kronawetter E. Director Dirección de Obras Públicas

Ing. IGNACIO GÓMEZ N. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

IX	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°411/18 Art. 5°)	X		07 al 10
X	Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras – Formulario Nº 19	X		81

Observación: La Empresa presentó documentación incompleta que avale la Capacidad en Materia de Personal, por lo que fue solicitada la presentación de dichos documentos, así como el Cronograma Físico – Financiero y la Declaración Juarda de Conocer el Sitio de Obras. La documentación solicitada fue remitida por Memorándum CEO Nº 328/2019 como expediente MEU Nº 20.593/2019, verificado los documentos remitidos por la Empresa, se observa que no se adjuntó Certificado de obras similares del profesional Ing. Gloria Patricia Cantero Benítez, propuesto como Residente de Obras, tampoco se visualiza los certificados de trabajos similares del profesional Francisco José Rolón Agüero, propuesto como Consultor Ambiental, los Certificados remitidos avalan la realización de cursos no así la experiencia laboral del mismo, en cuanto al Cronograma Físico – Financiero y a la Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras los mismos se ajustan a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Ante lo expuesto, se considera que la oferta se halla incompleta, por lo que se rechaza la oferta.

5.- OFERENTE: JUAN AGUSTIN CANATTA

OFERTA (IVA incluido) :	**603.568.825 Gs. Verificada**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple	Folio
I	Formulario de Oferta	X		02 al 03
II	Verificación Planilla de Oferta	X		04 al 05
III	Formulario Nº 4 - Composición de Precios Unitarios	X	Los ítems 2, 3, 31, 35, 36, 39, 43, 44, 48, 56, 61 se encuentran fuera del porcentaje establecido en el Art. 5 de la Resolución DNCP Nº 411/2018). (La empresa presenta el Análisis de Costo Unitario - Formulario Nº 4 de todos los ítems, con su oferta	
IV	Experiencia Especifica en Obras	X		152 al 161
V	Capacidad en Materia de Personal	X		03 al 26
VI	Capacidad en Materia de Equipos	N/A	N/A	N/A
VII	Cronograma Físico - Financiero	X		27 al 31
VIII	Certificado de Origen Nacional *(La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)*		X	
IX	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°411/18 Art. 5°)	X		04 al 05
X	Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras – Formulario Nº 19	X		35

Observación: La Empresa presentó documentación incompleta en cuanto a la Capacidad en Materia de Personal por lo que fue solicitada la presentación de dichos documentos, así como el Cronograma Físico – Financiero, por lo que se solicitó la presentación del mismo. La documentación solicitada fue remitida por Memorándum CEO Nº 331/2019 como expediente MEU Nº 20.591/2019, verificado los documentos remitidos por la Empresa, se observa que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto al Análisis de Precios Ofertados, los ítems 2, 3, 31, 35, 36, 39, 43, 44, 48, 56, 61 se encuentran fuera del porcentaje establecido en el Art. 5 de la Resolución DNCP Nº 411/2018, no se solicitó el Formulario Nº 4 – Desglose de Precio Unitario ya que la empresa presenta el Análisis de Costo Unitario de todos los ítems, con su oferta, verificado los mencionados documentos, se consideran los precios ofertados aceptables.

ALFREDO PAREDES DIRECTOR Gestión de Finanzas

ELIAS AGUAGA ROMERO Secretaria General M.O.P.C.

Arq. José N. Kronawetter E. Director Dirección de Obras Públicas

Ing. IGNACIO GÓMEZ N. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

6.- OFERENTE: CONFORTEC S.R.L.

OFERTA (IVA incluido) :	**634.000.000 Gs. Verificada**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple	Folio
I	Formulario de Oferta	X		02 al 03
II	Verificación Planilla de Oferta	X		04 al 05
III	Formulario Nº 4 - Composición de Precios Unitarios	X	Se solicitó la presentación del Formulario Nº 4 y la justificación detallada de los ítems 4, 11, 13, 17, 53 y 60 ya que los mismos se encuentran fuera del rango establecido en el Art. 5 de la Resolución DNCP Nº 411/2018	
IV	Experiencia Especifica en Obras	X		Sin foliar
V	Capacidad en Materia de Personal		X	42 al 57
VI	Capacidad en Materia de Equipos	N/A	N/A	N/A
VII	Cronograma Físico - Financiero	X		Sin foliar
VIII	Certificado de Origen Nacional *(La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)*		X	
IX	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°411/18 Art. 5°)	X		04 al 05
X	Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras – Formulario Nº 19	X		61

Observación: La Empresa presentó documentación incompleta en cuanto a la Experiencia Especifica y la Capacidad en Materia de Personal de la misma, por lo que fue solicitada la presentación de dichos documentos, así como el Cronograma Físico – Financiero y el Formulario Nº 4 – Desglose de precio Unitario de los ítems 4, 11, 13, 17, 53 y 60 ya que los mismos se encuentran fuera del rango establecido en el el Art. 5 de la Resolución DNCP Nº 411/2018. La documentación solicitada fue remitida por Memorándum CEO Nº 328/2019 como expediente MEU Nº 20.643/2019, verificado los documentos remitidos por la Empresa, se observa que en Cuanto a la Experiencia Especifica los mismos se ajustan a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a la Capacidad en Materia de Personal, no se visualiza Certificado de obras similares del profesional Ing. César Ruiz Diaz, propuesto como Residente de Obras, en relación al profesional Claudio Medina, propuesto como Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional se solicitó aclaración sobre el puesto, ya que la oferta no coincide con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a lo que la Empresa remite un Formulario Nº 9 con la designación del Ing. José A. Ortiz Guerrero, profesional propuesto como Consultor Ambiental, la oferta se considera incompleta ya que la Empresa reemplaza el profesional propuesto inicialmente y no completa las documentaciones del Tec. Claudio Medina, en cuanto al Cronograma Físico – Financiero el mismo se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Con relación a los precios unitarios, la empresa remite el Formulario Nº 4 – Desglose de Precio Unitario y luego de la verificación los precios unitarios ofertados se consideran aceptables. Ante lo expuesto, se considera que la oferta se halla incompleta, por lo que se rechaza la oferta.

7.- OFERENTE: CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS.

OFERTA (IVA incluido) :	**648.270.000 Gs. Verificada**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple	Folio
I	Formulario de Oferta	X		Sin foliar
II	Verificación Planilla de Oferta	X		Sin foliar

LUIS ALFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Finanzas

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO Secretaria General M.O.P.C.

Arq. José N. Kronewetter E. Director Dirección de Obras Públicas

Ing. IGNACIO GÓMEZ N. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

III	Formulario Nº 4 - Composición de Precios Unitarios	X	No se solicitó desglose de precio unitario, en atención a que los precios se enmarcan dentro de lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/18 Art. 5º	
IV	Experiencia Especifica en Obras		X	Sin foliar
V	Capacidad en Materia de Personal		X	Sin foliar
VI	Capacidad en Materia de Equipos	N/A	N/A	N/A
VII	Cronograma Físico - Financiero		X	Sin foliar
VIII	Certificado de Origen Nacional *(La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)*		X	
IX	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°411/18 Art. 5°)	X		Sin foliar
X	Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras – Formulario Nº 19	X		Sin foliar

Observación: La Empresa presentó documentación incompleta en cuanto a la Experiencia Especifica y a la Capacidad en Materia de Personal de la misma, por lo que fue solicitada la presentación de dichos documentos, así como el Cronograma Físico – Financiero, por lo que se solicitó la presentación del mismo. La Empresa no respondió la solicitud realizada, por tal motivo se considera la oferta incompleta y se rechaza la misma.

8.- OFERENTE: ING. JULIO CESAR GOMEZ

OFERTA (IVA incluido) :	**678.000.000 Gs. Verificada**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple	Folio
I	Formulario de Oferta	X		01 al 02
II	Verificación Planilla de Oferta	X		03 al 04
III	Formulario Nº 4 - Composición de Precios Unitarios	X	No se solicitó desglose de precio unitario, en atención a que los precios se enmarcan dentro de lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/18 Art. 5º	
IV	Experiencia Especifica en Obras	X		
V	Capacidad en Materia de Personal		X	110, 131 al 149
VI	Capacidad en Materia de Equipos	N/A	N/A	N/A
VII	Cronograma Físico - Financiero	X		05 al 06
VIII	Certificado de Origen Nacional *(La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)*		X	
IX	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°411/18 Art. 5°)	X		03 al 04
X	Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras – Formulario Nº 19	X		150

Observación: La Empresa presentó documentación incompleta en cuanto a la Capacidad en Materia de Personal de la misma, por lo que fue solicitada la presentación de dichos documentos. La Empresa no respondió la solicitud realizada, por tal motivo se considera la oferta incompleta y se rechaza la misma.

ALFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Finanzas

NELLY M. ALUAGA ROMERO Secretaria General M.O.P.C.

Arq. José N. Kronawetter E. Director Dirección de Obras Públicas

Ing. IGNACIO GOMEZ N. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

1	ESTRUCTURAS S.R.L.	X		
2	CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES de Carlos Rubén López Arévalo	X		
3	INTEC INGENIERIA S.A.E.	X		
4	CONSTRUSUR de Gloria Patricia Cantero Benítez			X
5	JUAN AGUSTIN CANATTA	X		
6	CONFORTEC S.R.L.			X
7	CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS			X
8	ING. JULIO CESAR GOMEZ			X

OBSERVACIONES

1. No se han tenido en cuenta las exigencias legales/impositivas/financieras solicitadas en el llamado, por corresponder dicha verificación a otra(s) dependencia(s).

2. El presente informe deberá ser remitido al Comité de Evaluación para su consideración y trámites pertinentes.

3. Se adjunta la Planilla del Resumen Final de Ofertas Presentadas.

4. Con relación a la observación asentada en el Acta de Apertura que reza: *"... El representante de la firma ESTRUCTURAS S.R.L. Sr. Neri Martínez desea dejar constancia que la Empresa CONSTRUSUR NO PRESENTA EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL como también solicita al comité EVALUADOR SE TENGA EN CUENTA LA CLAUSULA 9 DE LA SECCION 2 EN DONDE HACE REFERENCIA AL REQUISITO NECESARIO PARA ACOGERSE AL BENEFICIO DE MARGEN DE PREFERENCIA DONDE el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas"*, se informa que atendiendo a que el mencionado documento es de carácter formal y no sustancial se solicitó a la Empresa CONSTRUSUR de Gloria Patricia Cantero Benítez el Certificado de Origen Nacional, y la constancia de En Tramite del mismo fue presentado como expediente MEU Nº 20.593/2019, , por lo que se procede a la verificación a través de la Ventanilla Única del Exportador (VUE) (http://www.vue.org.py), y se visualiza que dicho documento fue autorizado en fecha 29/04/2019 a las 14:45:51 hs. por lo que el Certificado de Origen Nacional posee fecha de expedición posterior a la fecha y hora topes de apertura de ofertas, por lo que se le aplica el Margen de Preferencia.

En atención la evaluación Técnica, y de no existir objeciones Legales y/o Económicas, se recomienda, salvo mejor parecer de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, adjudicar la Licitación MOPC Nº 91/2018 "Licitación por Concurso de Ofertas para los Trabajos de Trabajos de Mantenimiento y Reparaciones varias en el Parque Ñu Guasu" al Oferente ESTRUCTURAS S.R.L. por un monto de Gs. 603.449.503 (Guaraníes Seiscientos tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos tres).

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, se pudo corroborar que todas las ofertas presentadas, **CUMPLEN** con lo requerido en las bases del llamado.

Asimismo, según se observa del análisis de los criterios Económicos-Financieros requeridos en el PBC, ponemos de manifiesto que la oferta presentada por la empresa CONSTRUSUR CONSTRUCTORA DEL SUR de Gloria Cantero NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos;

En ese sentido y luego del análisis realizado de la Evaluación Técnica, se observa que las propuestas presentadas por las firmas CONSTRUSUR de Gloria Patricia Cantero Benitez, CONFORTEC S.R.L., CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS e ING. JULIO CESAR GOMEZ, NO CUMPLEN con la totalidad de los criterios Técnicos requeridos en el PBC.

Que, el PBC en la *Sección II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, 1. Criterios de Evaluación, reza... "Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará*

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación."

De conformidad con lo requerido en el PBC, se observa que la oferta presentada por la firma **ESTRUCTURAS S.R.L.** es la oferta más baja, cumpliendo además con los requerimientos que hacen a la Capacidad Legal, a los Criterios Económicos – Financieros, y a los Requisitos Técnicos, convirtiéndola en la oferta más Solvente, por lo que la misma es susceptible de ser Adjudicada.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO M.O.P.C. Nº 91/2018, "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN EL PARQUE ÑU GUASU"- ID N° 354.233**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ESTRUCTURA S.R.L. (RUC N° 80022439-6).-	₲ 603.449.503 (Guaraníes Seiscientos Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Tres).-

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Titular o Representante de la Secretaría General ……

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

Titular o Representante del Viceministerio de Obras Públicas ……

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Titular o representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos ……

Titular o Representante de la Dirección de Finanzas ……

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Asesor Técnico designado ……

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas